

EDICTO

LA OFICINA ASESORA JURÍDICA

HACE SABER

Que, en relación con la compañía **CEPSA COLOMBIA S.A.**, el Director de Hidrocarburos expidió el Oficio No. 2-2025-006787 del 05 de marzo de 2025 “Liquitación Fondo Especial Becas IV Trimestre 2024 - CEPSA COLOMBIA S.A.”.

Con el fin de notificar el presente Oficio, se fija Edicto en lugar público (página web¹ del Ministerio de Minas y Energía), por el término de cinco (05) días hábiles a partir del 21 de marzo del 2025 a las 7:00 a.m., con la advertencia de que contra **el Oficio No. 2-2025-006787 del 05 de marzo de 2025**, procede recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente ante este Despacho² dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 28 de la Ley 10 de 1961.



JOSÉ DANIEL TULCÁN LUCERO

Técnico Operativo
Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: José Daniel Tulcán Lucero
Revisó: Yaneth Bustos Salgar / Yolanda Patiño Chacón
Aprobó: José Daniel Tulcán Lucero

Nota: Ver a continuación adjunta Oficio No. 2-2025-006787 del 05 de marzo de 2025 en (6) folios

¹ Página Web www.minenergia.gov.co / Enlace repositorio normativo / notificaciones administrativas

² Ante el Director de Hidrocarburos.



Radicado No.: 2-2025-006787

Fecha: 05-03-2025

Liquidación Fondo Especial Becas IV Trimestre
2024 - Código validación comunicación: 023f0

Código Dependencia: 3100

Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado
()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)

Pedro Ronaldo Marín Centurión

Cepsa Colombia S.A.

mariaalejandra.morales@cepsaep.com

Calle 113 No. 7-21 Piso 14 Torre A

Bogotá, D.C.

Asunto: Liquidación Fondo Especial Becas IV Trimestre 2024 - CEPSA
COLOMBIA S.A.

Respetado(a) doctor(a):

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 10 de 1961 las personas que celebren contratos para la exploración y explotación de hidrocarburos deben depositar mensualmente en el Fondo Especial de Becas y Apoyos Financieros del Ministerio de Minas y Energía (en adelante “fondo de becas del MME”), la suma de un tercio de centavo de dólar (US\$ 1/3 centavos) por cada barril de petróleo obtenido en la explotación.

Por su parte, el numeral 22 del artículo 15 del Decreto 381 de 2012, modificado por el artículo 7 del Decreto 1617 de 2013, asignó a la Dirección de Hidrocarburos la función de "Liquidar los aportes al Fondo Especial de Becas y Apoyos Financieros del Ministerio de Minas y Energía."

Mediante el numeral 7 del numeral 3 del artículo 2 de la Resolución 40614 del 23 de julio de 2019, expedida por el Ministerio de Minas y Energía, se asignó al Grupo Upstream de la Dirección de Hidrocarburos la función de "Estimar, calcular y liquidar los conceptos y valores con respecto del recaudo de aportes al Fondo Especial de Becas del Ministerio de Minas y Energía, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente."

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

Teniendo en cuenta que los contratos mencionados en el asunto, pertenecen a la compañía CEPSA COLOMBIA S.A., quien funge como Operador titular, le solicitamos remitirse a las liquidaciones desagregadas por el campo, contrato y el periodo en referencia.

1. Producción de Petróleo Gravable

1.2 Por el Contrato De Explotación CARACARA donde CEPSA COLOMBIA S.A. funge como Operador titular.

1.2.1 Liquidación del fondo especial de becas petróleo, cuarto trimestre 2024

CAMPO	BARRILES NETOS		
	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
CARACARA SUR A	42455.31		
CARACARA SUR B Y C	30660.22		
ELIZITA	18278.38		
PEGUITA	36678.84		
PEGUITA II	15570.56		
PEGUITA III	14521.89		
PEGUITA SW	18575.77		
RANCHO QUEMADO	1952.59		
TORO SENTADO	8305.18		
TORO SENTADO NORTE	13135.62		
TORO SENTADO WEST	3062.74		
UNUMA	435.84		

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



TOTAL DE BARRILES	203,632.94		
PAGO USD	\$ 678.78	\$ 0.00	\$ 0.00
PAGO TOTAL USD			\$ 678.78
*x 1/3 x 1/100 = US\$			

Fuente: Sistema Oficial de Liquidación y Administración de Regalías – SOLAR

De acuerdo con lo anterior, el pago de la liquidación al Fondo Especial de Becas y Apoyos Financieros por la producción de petróleo asciende a la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR, correspondientes al Contrato De Explotación CARACARA para el cuarto trimestre del año 2024

2. Producción de Gas Gravable

Para la liquidación del fondo especial de becas de gas se utiliza un factor de equivalencia de gas a barriles 5.7 KPC-BLS, según lo establecido en la ley 756 de 2002 artículo 16.

2.1 Por el Contrato De Explotación LLA 22 donde CEPSA COLOMBIA S.A. funge como Operador titular.

2.1.1 Liquidación del fondo especial de becas gas, cuarto trimestre 2024

CAMPO	VOLUMEN GRAVABLE K.P.C			VOLUMEN PENALIZADO K.P.C		
	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
	0.00	0.00		14235.57	0.00	
RAMIRIQUI						
VOLUMEN TOTAL K.P.C	0.00	0.00		14,235.57	0.00	
BARRILES DE CRUDO EQUIVALENTES	0.00	0.00	0.00	2,497.47	0.00	0.00
PAGO USD	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 8.32	\$ 0.00	\$ 0.00
PAGO TOTAL USD						\$ 8.32
*x 1/3 x 1/100 = US\$						

Fuente: Sistema Oficial de Liquidación y Administración de Regalías – SOLAR

De acuerdo con lo anterior, el pago de la liquidación al Fondo Especial de Becas y Apoyos Financieros por la producción de gas asciende a la suma de OCHO DÓLARES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR, correspondientes al Contrato De Explotación LLA 22 para el cuarto trimestre del año 2024

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



2.2 Por el Contrato De Explotación CARACARA donde CEPSA COLOMBIA S.A. funge como Operador titular.

2.2.1 Liquidación del fondo especial de becas gas, cuarto trimestre 2024

CAMPO	VOLUMEN GRAVABLE K.P.C			VOLUMEN PENALIZADO K.P.C		
	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
	0.00	0.00		2525.41	0.00	
CARACARA SUR A						
	0.00	0.00		1120.53	0.00	
CARACARA SUR B Y C						
	0.00	0.00		0.00	0.00	
ELIZITA						
	0.00	0.00		0.00	0.00	
PEGUITA						
	0.00	0.00		0.00	0.00	
PEGUITA II						
	0.00	0.00		0.00	0.00	
PEGUITA III						
	0.00	0.00		0.00	0.00	
PEGUITA SW						
	0.00	0.00		0.00	0.00	
RANCHO QUEMADO						
	0.00	0.00		0.00	0.00	
TORO SENTADO						
	0.00	0.00		0.00	0.00	
TORO SENTADO NORTE						
	0.00	0.00		0.00	0.00	
TORO SENTADO WEST						
	0.00	0.00		0.00	0.00	
UNUMA						
VOLUMEN TOTAL K.P.C	0.00	0.00		3,645.94	0.00	
BARRILES DE CRUDO EQUIVALENTES	0.00	0.00	0.00	639.64	0.00	0.00
PAGO USD	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 2.13	\$ 0.00	\$ 0.00
PAGO TOTAL USD						\$ 2.13

*x 1/3 x 1/100 = US\$

Fuente: Sistema Oficial de Liquidación y Administración de Regalías – SOLAR

De acuerdo con lo anterior, el pago de la liquidación al Fondo Especial de Becas y Apoyos Financieros por la producción de gas asciende a la suma de DOS DÓLARES CON TRECE CENTAVOS DE DÓLAR, correspondientes al Contrato De Explotación CARACARA para el cuarto trimestre del año 2024

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



Para realizar los pagos respectivos a las Liquidaciones del Fondo Especial de becas anteriormente mencionadas, deberá seguir el procedimiento descrito a continuación:

1. Ingresar a la página del Icetex, <http://www.icetex.gov.co>, ingresar por la siguiente alternativa: Estudiantes/pagos/reintegro devoluciones/reintegros estudiantes, ingresar el número de NIT de la empresa y diligencia los datos, de esta forma generan el recibo de consignación.
2. Diligenciar cuidadosamente cada uno de los campos solicitados, e imprimir el recibo en una impresora LASER.
3. Acercarse a cualquiera de nuestras entidades autorizadas para realizar el pago, (COLMENA, POPULAR, OCCIDENTE, BANCOLOMBIA, BBVA, BANCO AGRARIO o HELM BANK), en efectivo, cheque de gerencia o empresarial o con nota débito si posee cuenta en alguna de estas entidades.

Una vez realizada la transacción, se debe informar al correo electrónico tesoreria@icetex.gov.co, Tels. 3821694 fax.3389256, de lo contrario no habrá aplicación contable y quedará la transacción como “pendiente de aclarar”.

Así mismo, deberá remitir vía correo electrónico a la Subdirección de Talento Humano del MME a los correos jfaguilar@minenergia.gov.co, mcortega@minenergia.gov.co, jpbabativa@minenergia.gov.co la confirmación del pago realizado por su empresa, indicando el valor de la consignación, el trimestre, los contratos sujetos del aporte, numero de radicado de la liquidación que están consignando y la TRM del día que se efectuó el pago.

Por la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Minas y Energía, notifíquese el presente oficio al señor(a) PEDRO RONALDO MARIN CENTURION en su calidad de representante legal de CEPESA COLOMBIA S.A., al correo electrónico mariaalejandra.morales@cepsaep.com correspondenciaadea@outsourcing.cepsa.com

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



Si no pudiere llevarse a cabo la notificación personal, se surtirá por Edicto en la forma y por el lapso estipulado en el artículo 28 de la Ley 10 de 1961. Artículo 7.

Contra el presente oficio procede recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 28 de la Ley 10ª de 1961.

El pago respectivo de las liquidaciones descritas a continuación se debe realizar dentro de los siguientes 30 días a la notificación de este documento.

Cordial saludo,



Adwar Moises Casallas Cuellar
Director
Dirección de Hidrocarburos

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Miryam Carrillo Martínez

Revisó: Nydia Cristina Cerinza Leal, Rafael Antonio Delgado Carvajal, Leonardo Augusto Tamayo Pérez

Aprobó: Adwar Moises Casallas Cuellar

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180